

## Circular N° 144/13

### Programa de Operador Frecuente

Se informa a los señores operadores que el Directorio resolvió que el Programa de Operador Frecuente que establece una bonificación en la Tasa de Registro que percibe este Mercado quede establecido, a partir del 1° de abril de 2013, como se establece más abajo, quedando sin efecto lo dispuesto en circular Nro. 138/13.

#### 1) Tabla de bonificación

Objetivo de tonelaje mensual	Bonificación Propuesta
más de 50.000 a 75.000	10% del total
más de 75.000 a 100.000	15% del total
más de 100.000 a 150.000	30% del total
más de 150.000 a 175.000	50% del total
más de 175.000 a 200.000	75% del total
más de 200.000	100% del total

#### 2) Alcance

Todas las operaciones de cartera propia registradas por los operadores intermediarios. Se excluyen los productos Chicago a los cuales aplica su propio Programa.

#### 3) Condiciones para ser efectiva la bonificación

**3.1** El Operador debe mantener en el mes un *open interest* promedio mínimo de 50.000 tons. tomando en consideración para este cálculo el 50% de las ruedas del mes. 10.000 tons. del open interest deben corresponder a posiciones posteriores a mayo 2013. A partir de mayo este requerimiento se traslada a posiciones posteriores a julio 2013.

**3.2** Como mínimo el 5% del tonelaje debe corresponder a uno o más productos distintos a soja MATba. Este porcentaje se calculará sobre el piso de la escala en que se encuentre el operador.

**3.3** El tonelaje registrado por el operador no debe ser inferior al que había registrado, para cartera propia, en el mismo mes del año anterior al inicio de este Programa, -es decir durante el 2012-. Para poder medir esta evolución se tendrá en consideración la fluctuación que haya evidenciado el volumen general registrado.

**3.4** Máximo de operaciones convenidas 10%.

**3.5** Las operaciones que se encuentren abiertas a la eventual finalización del Programa tendrán para su cancelación la misma bonificación correspondiente a su última medición.

**Buenos Aires, 19 de abril de 2013**

**Viviana I. Ferrari**  
**Gerente**